 <b>Contraloría</b> Municipal de Neiva	FORMATO	Página 1 de 24
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Neiva – Huila, Enero 29 de 2026

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Dirección de Fiscalización

**REFERENCIA:** Contratación de Prestación de Servicios Profesionales

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) INGENIERO (A) AMBIENTAL, PARA QUE ASESORE Y PRESTE APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2025 O LAS QUE CORRESPONDAN, CONFORME A LO PROGRAMADO EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2026.”**

#### CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.1	Objetivo	8
2.2	Alcance	9
2.3	Relación Estratégica del objeto contractual con la planeación Institucional	9
3.	OBJETO A CONTRATAR	9
3.1	Objeto	9
3.2	Especificaciones Técnicas	10
	Clasificación UNSPSC	10
3.3	Descripción del perfil objetivo del contratista	10
3.4	Disponibilidad de personal	10
3.5	Lugar de Ejecución	11
4.	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	11
4.1	Obligaciones del Contratista	11
4.2	Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva	13
5.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	14
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	15
	Análisis y Estudio del Sector	15
6.1	Criterios para seleccionar la oferta más favorable.	21
6.2	Valor	21
6.3	Forma de Pago	21



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

6.4	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal	22
7.	PLAZO Y VIGENCIA	22
8.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	23
9.	GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	24
10.	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	24
11.	SUPERVISIÓN	24


## 1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad es el soporte para realizar la contratación de un profesional en Ingeniería Ambiental, con el objetivo de que asesore y preste apoyo técnico a la Dirección de Fiscalización del órgano de control fiscal territorial, para el adecuado desarrollo de las auditorías y visitas técnicas que se requieran. Teniendo en cuenta esta necesidad, la cual fue establecida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2026, se procede a realizar los estudios previos, de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 267 Superior, modificado por el Artículo 1° del Acto Legislativo 4 de 2019, en su Inciso 1° determina que: *“La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley”.*

 <b>Contraloría</b> Municipal de Neiva	FORMATO	Página 3 de 24
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Que el Artículo 268 Ibídem, modificado por el Artículo 2º del Acto Legislativo 4 de 2019, consagra que el Contralor General de la República tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

*“1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.*

*2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.*

*(...)*

*4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos.*

*(...)*

*16. Ejercer, directamente o a través de los servidores públicos de la entidad, las funciones de policía judicial que se requieran en ejercicio de la vigilancia y control fiscal en todas sus modalidades. La ley reglamentará la materia.*

Que el Artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Artículo 4º del Acto Legislativo 4 de 2019, en el Inciso 6º, preceptúa que: *“Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley”.*

En efecto, el artículo 53 del Decreto Ley 403 del 2020, establece qué, **Control posterior y selectivo**. Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

control se efectuará aplicando el principio de selectividad. Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos, mismo que desarrolla la Contraloría Municipal de Neiva.

Que, al interior de la estructura administrativa de la Contraloría Municipal de Neiva, se encuentra la Dirección de Fiscalización, que, consecuentemente con el mandato legal, constitucional y acorde a nuestro plan de acción, tiene a su cargo el formular conjuntamente con el Contralor Municipal de Neiva, políticas para la creación, diseño e implementación de modelos uniformes para el ejercicio del Control Fiscal mediante el proceso auditor en las entidades vigiladas, y desarrollar las actividades de vigilancia de la gestión fiscal de su competencia. Así mismo emprender los estudios e investigaciones especiales y referentes al ejercicio del control fiscal, formular los planes, programas y proyectos que le sean de su competencia y participar en la formulación y adopción de los planes, programas y proyectos de la Entidad. La dependencia en mención, se encuentra a cargo del Director Técnico de Fiscalización el cual tiene establecidas sus funciones en el Acuerdo 012 de 2012, modificado este de manera parcial por el Acuerdo 011 de 2015; las cuales están siendo desarrolladas pese al escaso recurso humano con el que cuenta esta dependencia.

Que, el Director Técnico de Fiscalización tiene dentro de sus funciones, las siguientes:

1. *Responder ante el Contralor Municipal de Neiva por la vigilancia fiscal integral en todas sus etapas y dimensiones en las entidades pertenecientes a los diferentes sectores.*
2. **Proyectar y ejecutar de acuerdo al procedimiento interno, el Plan General de Auditorías de la Entidad.**
3. *Aplicar los conocimientos, principios y técnicas de la Profesión y especialidad, para generar nuevos productos y servicios; efectuar aplicaciones de los ya existentes y desarrollar la cultura de la Mejora Continua en la Entidad.*
4. *Dirigir la evaluación de los sistemas de control interno en las entidades municipales y proponer los correctivos necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento.*
5. *Dirigir los estudios y validar los conceptos sobre el comportamiento de la gestión fiscal del sector de vigilancia correspondiente, con énfasis en lo que tenga relación con la gestión del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental.*
6. **Dirigir y definir los estudios integrales, con el fin de orientar la vigilancia fiscal de manera articulada y encaminada hacia el estudio técnico de la de Economía y Finanzas Municipales.**
7. *Coordinar la suscripción de los planes de mejoramiento resultantes de las auditorías*



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

por las entidades objeto de su vigilancia fiscal, dentro del sector correspondiente, efectuar el seguimiento sobre su cumplimiento, de acuerdo con el reglamento y sin perjuicio del adelanto de los procesos de responsabilidad fiscal por la autoridad competente o la adopción de otras medidas inherentes al ejercicio de la vigilancia fiscal.

8. Exigir informes sobre la gestión fiscal de los servidores públicos, de las entidades municipales y sobre los particulares que ejerzan funciones o administren fondos o recursos de naturaleza pública.
9. **Coordinar todos los aspectos que permitan la articulación adecuada de la vigilancia fiscal, el control social y el medio ambiente.**
10. Proponer al Contralor las políticas, planes, programas y prioridades que deban establecerse para el ejercicio de la vigilancia fiscal y responder por el cumplimiento y buen desempeño de los indicadores y las metas acordadas en el proceso anual de planificación que sean de la responsabilidad de dicha Dirección.
11. **Contribuir, en coordinación con el Contralor Municipal, al desarrollo de metodología estandarizada, técnica, para el ejercicio de la vigilancia fiscal y solicitar explícitamente los apoyos y orientaciones requeridos para el efecto.**
12. Ejecutar y desarrollar los procesos y procedimientos de la Dirección.
13. Responder los derechos de petición concernientes al campo de sus actuaciones.
14. **Ejercer vigilancia sobre la gestión pública y el buen desempeño de las autoridades administrativas.**
15. Coordinar los pronunciamientos y ejercer la vigilancia que corresponda, en lo relativo al control de la contratación de urgencia manifiesta de las entidades municipales.
16. Responder por la aplicación de indicadores de gestión, estándares de desempeño y mecanismos de evaluación y control de los procesos a cargo de la Dirección.
17. Implementar en coordinación con el Contralor, mecanismos de información, monitoreo, seguimiento y control de los procesos y procedimientos bajo su responsabilidad.
18. Presentar reportes periódicos sobre el estado de avance de la gestión de acuerdo con la planeación aprobada.
19. Intervenir en la definición y preparación de los planes de la dependencia de acuerdo con la metodología adoptada y hacer el seguimiento y evaluación de los planes preparando los informes que le sean requeridos.
20. Diseñar, evaluar y controlar planes, programas, proyectos o actividades técnicas o administrativas de la dependencia y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
21. Coordinar las acciones para revisar y evaluar los planes, programas, políticas, proyectos y estrategias, fijadas por cada entidad, para cumplir con sus objetivos generales y específicos, acordes con su misión.
22. Dirigir, planear, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la revisión y fenecimiento de las cuentas presentadas por los responsables, en la forma y términos previstos en las normas legales y reglamentarias.
23. **Dirigir, planear, coordinar, y controlar las actividades relacionadas con la evaluación de la gestión y resultados de las entidades vigiladas.**



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

24. *Dirigir, planear, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el control financiero de las entidades vigiladas, con base en las normas de Auditoría Gubernamental expedidas por la Contraloría General de la República y que sean adoptadas por la Contraloría Municipal de Neiva.*
25. *Dirigir y coordinar el proceso de conformación del banco de datos de las entidades sujetas al control fiscal recopilando la información requerida para adelantar las evaluaciones necesarias en cumplimiento de la misión institucional.*
26. *Solicitar ante entidades oficiales o particulares, conceptos técnicos, cuando la Contraloría Municipal carezca de personal especializado para tal efecto.*
27. *Dirigir, planear, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la elaboración de los informes de su dependencia, que deba presentar el Contralor al Concejo Municipal, a la Auditoría General de la Nación, y demás órganos o entidades determinados por ley.*
28. *Adoptar en el desarrollo de sus funciones lo establecido en la normatividad hacia el sistema de Gestión de la Calidad.*
29. *Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo...” (Acuerdo No. 12 de 2012).*

Por otro lado, mediante comunicación oficial 120.07.002-002 del 16 de enero de 2026 radicada en el Despacho del Contralor, bajo el consecutivo 0076, el Director Técnico de Fiscalización (E) de la Contraloría Municipal de Neiva, solicitó apoyo de un (1) profesional en Ingeniería Civil para que apoye a la Dirección de Fiscalización y otros asuntos desarrollados por el órgano de control fiscal, bajo las siguientes consideraciones:

*“En cumplimiento del control y la vigilancia fiscal a los recursos públicos que administran los sujetos vigilados, los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos en el Municipio de Neiva y en aras de dar cumplimiento al Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2026, se requiere del apoyo profesional de dos (2) profesionales en Derecho, un (1) profesional en Contaduría Pública, un (1) profesional en Ingeniería Civil y un (1) profesional en Ingeniería Ambiental, para que apoyen a la Dirección de Fiscalización, toda vez que en la actualidad esta Dirección requiere de los profesionales antes descritos, para efectos de llevar a cabo el desarrollo de los procesos auditores programados en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2026. Lo anterior teniendo en cuenta que el número de profesionales es insuficiente para dar cumplimiento al PVCFT 2026.*

*Así las cosas, se requiere la participación de los profesionales solicitados de acuerdo con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – 2026, en las siguientes auditorías y las demás auditorias del PVCFT – 2026, si así se requiere:*

 <b>Contraloría</b> Municipal de Neiva	FORMATO	Página 7 de 24
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ITEM	NOMBRE ENTIDAD	TIPO DE CONTROL	FECHA PROGRAMADA	
			INICIO	TERMINACIÓN
1	Municipio de Neiva	Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	16/02/2026	30/05/2026
2	Ese Carmen Emilia Ospina	Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	16/02/2026	30/05/2026
3	Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva,	Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	16/02/2026	30/05/2026
4	Auditoria al medio ambiente y recursos naturales del Municipio de Neiva.	Auditoria de Cumplimiento	09/03/2026	05/06/2026

Conforme a lo anterior y en pro de dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas para el adecuado desarrollo de la referida auditoria donde se necesita realizar un seguimiento técnico desde el ámbito ambiental, se requiere para ello, contratar los servicios profesionales de una persona natural con estudios en ingeniería ambiental, para que asesore y preste apoyo técnico en la atención a los procesos misionales a desarrollar, se deben realizar actividades de apoyo técnico, verificación de aspectos ambientales. Así mismo, el apoyo de este profesional resulta necesario, en razón a la inexistencia de servidores públicos con formación profesional en Ingeniería Ambiental, conforme al Certificado de Disponibilidad de Personal expedido el 29 de enero de 2026, lo cual hace indispensable la contratación del referido apoyo profesional para asegurar el adecuado desarrollo del control fiscal en la vigencia 2026 en la Auditoria al medio ambiente y recursos naturales del Municipio de Neiva.

La necesidad antes enunciada surge con ocasión de la inexistencia dentro de la Contraloría Municipal de Neiva, del empleado público con funciones de auditor y con conocimientos en Ingeniería Ambiental. En mérito de lo anterior, es indispensable este profesional, para que forme parte del equipo de trabajo y apoye en las actividades propias del ente de control.

Esta solicitud se enmarca en garantizar la eficacia en el apoyo a los procesos misionales señalados. Por ello, en el plan de adquisiciones de bienes y servicios de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2026, se estableció la necesidad de contratar el apoyo de profesionales en Ingeniería que contribuyan al cometido de las diferentes actividades de la Dirección de Fiscalización y demás áreas misionales de la Contraloría Municipal de Neiva.



## 2.1 Objetivo

Contratar la prestación de servicios de un profesional en Ingeniería Ambiental para que asesore y apoye a la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, para el adecuado desarrollo de las auditorías y visitas técnicas. De igual manera, el profesional precitado será responsable de emitir conceptos técnicos resultantes de la revisión a la gestión contractual de los contratos de obra pública e interventoría, adelantados por los sujetos y puntos de control de la entidad con ocasión de las auditorías programadas en el Plan de la Vigencia 2026, si así se requiere.

## 2.2 Alcance

La Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, para ejecutar sus actividades misionales requiere fortalecer la Dirección y así cumplir de manera exitosa y eficaz con los términos establecidos dentro del Plan De Vigilancia Y Control Fiscal Territorial 2026 y el plan de acción de la Dirección referente al proceso de Auditoría.


## 2.3 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La presente contratación se realiza en cumplimiento de la Acción/Estrategia “1. VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN FISCAL Y AMBIENTAL” del Objetivo Específico, “1. Vigilar y controlar la gestión fiscal del Municipio de Neiva y sus entidades descentralizadas, mediante la aplicación de las metodologías establecidas, teniendo presente los principios de celeridad y oportunidad, con el fin de satisfacer las necesidades de las partes interesadas y hacer efectiva la gestión fiscal del recurso público”, establecido dentro del plan de acción adoptado por la Contraloría Municipal de para la vigencia 2026.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

### 3.1 Objeto

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) INGENIERO (A) AMBIENTAL, PARA QUE ASESORE Y PRESTE APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA DE**

 <b>Contraloría</b> Municipal de Neiva	FORMATO	Página 9 de 24
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

**CUMPLIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2025 O LAS QUE CORRESPONDAN, CONFORME A LO PROGRAMADO EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2026.”**

### 3.2 Especificaciones Técnicas

#### Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(F) SERVICIOS	80000000	80110000	80111600	80111614	Servicios Temporales de Ingeniería

### 3.3 Descripción del perfil objetivo del contratista

Para realizar el proceso de Contratación de Prestación de servicios profesionales, La Contraloría Municipal de Neiva requiere como apoyo para el desarrollo de sus actividades misionales los servicios de una persona natural que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las obligaciones que va a desempeñar, que tenga capacidad para contratar y que cuente con las habilidades para brindar apoyo al ente de control en pro de lograr sus cometidos misionales, **el perfil requerido es el de una persona natural con título profesional en Ingeniería Ambiental. Además, deberá contar mínimo con tres (3) años de experiencia profesional.**

### 3.4 Disponibilidad de personal.

En virtud de lo dispuesto por el párrafo 1 del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en los contratos de prestación de servicios es necesario que se expida Certificado de Disponibilidad de Personal, por parte del Jefe de la entidad, para establecer si existe o no personal que pueda desarrollar las actividades que se pretenden contratar, o cuando la ejecución de la labor amerita un grado de especialización que impone la obligación de contratar el servicio en mención, o cuando existiendo personal éste es insuficiente.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Según lo anterior, se expidió el certificado de Disponibilidad de Personal el día 29 de enero de 2026, donde se enunció que: "(...) **Dentro de la estructura de la planta global de personal de la Contraloría Municipal de Neiva, no existe personal que tenga el perfil de Ingeniero Ambiental;** Dado que, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, esto es, una persona natural con título profesional en Ingeniería Ambiental. Lo anterior con el fin de que apoye a la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, en realización de la Auditoría De Cumplimiento al Municipio De Neiva - Gestión Ambiental Vigencia 2025, programada en el Plan De Vigilancia Y Control Fiscal Territorial 2026 y otras actividades de acuerdo a los conocimientos profesionales de la persona en mención en materia ambiental. Por ende, se requiere contratar una persona con el perfil antes indicado para que apoye a la Dirección en cuestión.

### 3.5 Lugar de Ejecución.

El objeto y las obligaciones contractuales se ejecutarán en el Municipio de Neiva (Huila).

## 4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

### 4.1 Obligaciones del contratista:

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Apoyar integralmente a la Dirección de Fiscalización en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal, mediante su participación técnica en la Auditoría de cumplimiento al Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Neiva, así como en las auditorías que le sean asignadas, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – 2026.

2. Emitir conceptos técnicos ambientales sobre los contratos que le sean asignados, de conformidad con la información que hace parte de la Auditoría de cumplimiento al Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Neiva, contribuyendo al ejercicio de la vigilancia y control fiscal mediante un análisis técnico oportuno y eficiente.

3. Cumplir con los objetivos generales y/o específicos determinados en el memorando de asignación del proceso de la auditoría de cumplimiento al Medio ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Neiva, aplicando las directrices

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de la GAT vigente, la gestión documental y entrega de los expedientes que resulten de dicha actividad, tanto en medio físico como magnético.

4. Asistir a las mesas de trabajo que se realicen y donde se le requieran para la validación y comunicación a los sujetos de control, sobre aclaración de hallazgos con incidencia ambiental cuando se le asigne, al igual que a las demás diligencias propias para el desarrollo del proceso auditor, cuando sean requeridas a petición del líder de la auditoría o Director Técnico de Fiscalización.

5. Realizar la proyección y los traslados de hallazgos a los organismos competentes de aquellos evidenciados en el desarrollo de las auditorías asignadas (fiscales, penales, disciplinarios), reporte de procesos sancionatorios o de beneficios fiscales, en caso de llegarse a dar.

6. Realizar y entregar, al Líder de la Auditoría, los papeles de trabajo, resultante las actividades ejecutadas en la auditoría, obteniendo del mismo Líder, el paz y salvo por la presentación de toda la información y soportes del proceso auditor para entregar al supervisor con el fin de validar la autorización del pago final. Igualmente, en el caso de las Actuaciones Especiales de Fiscalización, acatar las instrucciones impartidas en el presente numeral.

7. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto.

8. Realizar las visitas de verificación a los sitios o lugares objeto de auditoría y demás visitas técnicas que sean asignadas por el supervisor del contrato.

9. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP II, dentro del primer mes de ejecución del contrato.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

11. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a l vencimiento de cada periodo de reporte de actividades, factura o cuenta de cobro (según aplique) con sus respectivos anexos al Supervisor, para proceder con los procesos de radicación, aprobación, registro e n la plataforma SECOP II, causación y pago respectivo por parte de la Contraloría Municipal de Neiva.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

12. Cumplir con las actividades programas por la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, respecto a la ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) específicamente en la participación de las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la Contraloría Municipal de Neiva, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 4, del artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015.

13. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.


#### **4.2 Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.**

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el usuario y contraseña (en caso de tal de no encontrarse registrado) para ingresar a la página del SIGEP II, para registrar la hoja de vida.
3. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos dentro de los cinco (5) días siguientes al registro de cada cuenta o factura en la plataforma SECOP II.

### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de

 <b>Contraloría</b> Municipal de Neiva	FORMATO	Página 13 de 24
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad directamente relacionada con el área; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por tanto, se justifica entonces la contratación de los servicios profesionales.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios técnicos en Ingeniería Ambiental, en las entidades y organismos del Estado.

La contratación No está sujeta a requisitos particulares de índole legal, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

<sup>1</sup> Guía de elaboración de estudios de sector, GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cee\\_public/files/cee\\_documentos/cee-eicp-gi-18\\_gees\\_v.2\\_2.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_documentos/cee-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf)



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**Análisis y Estudio del Sector**

La Contraloría Municipal de Neiva, analizó procesos de contratación similares a los del presente documento llevados a cabo por entidades públicas, en la vigencia 2026, en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Relación contractual vigencia 2026, verificados en la plataforma SECOP II

NO. DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CD-DH-3-3222-2025	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES OPERADORAS, FORTALECIENDO LA RECTORÍA, VIGILANCIA Y CONTROL EN LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SOBRE LAS POLÍTICAS DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SGR.	Valor Total del Contrato: \$69'000.000  Plazo de Ejecución: Once (11) Meses Quince (15) Días  <b>Mensualidades por la Suma de: \$6'000.000</b>
FLO-CONT-CD-1323-2026	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE IMPUESTOS Y PRESUPUESTO FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, PARA CONTRIBUIR EN EL SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO MANTENIENDO EL PROGRAMA DE COBRO DE 50,000 CONTRIBUYENTES MEDIANTE ESTRATEGIAS PERSUASIVAS Y COACTIVAS EN TODAS LAS RENTAS	Valor Total del Contrato: \$14'000.000  Plazo de Ejecución: Cuatro (4) Meses  <b>Mensualidades por la Suma de: \$3'500.000</b>



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6700047889	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	REALIZAR AUDITORIA PARA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ISO 14001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INDER MEDELLÍN	<p>Valor Total del Contrato: \$ 11.480.073</p> <p>Plazo de Ejecución: Dos (02) meses</p> <p><b>Mensualidades por la Suma de: \$5.740.036,5</b></p>
CD-074-2026	<b>Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, AUDITORIA, GESTION Y PLANEACION AMBIENTAL, SANITARIA Y DE RECURSOS NATURALES.	<p>Valor Total del Contrato: \$ 32.200.000</p> <p>Plazo de Ejecución: Siete (7) Meses</p> <p><b>Mensualidades por la Suma de: \$4.600.000</b></p>

Revisados cada uno de los contratos anteriores, con objetos similares al de la presente contratación, y publicados en la Plataforma SECOP II para la vigencia 2026; Se logró determinar que el rango de honorarios mensuales pagados por distintas entidades públicas, por la prestación de servicios profesionales similares al de la presente contratación; se encuentran entre las sumas de \$3'500.000 como menor valor a \$6'000.000 como valor máximo pagado por una entidad pública.

Ahora bien, una vez verificado el código de producto 80111614 del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tiene lo siguiente:

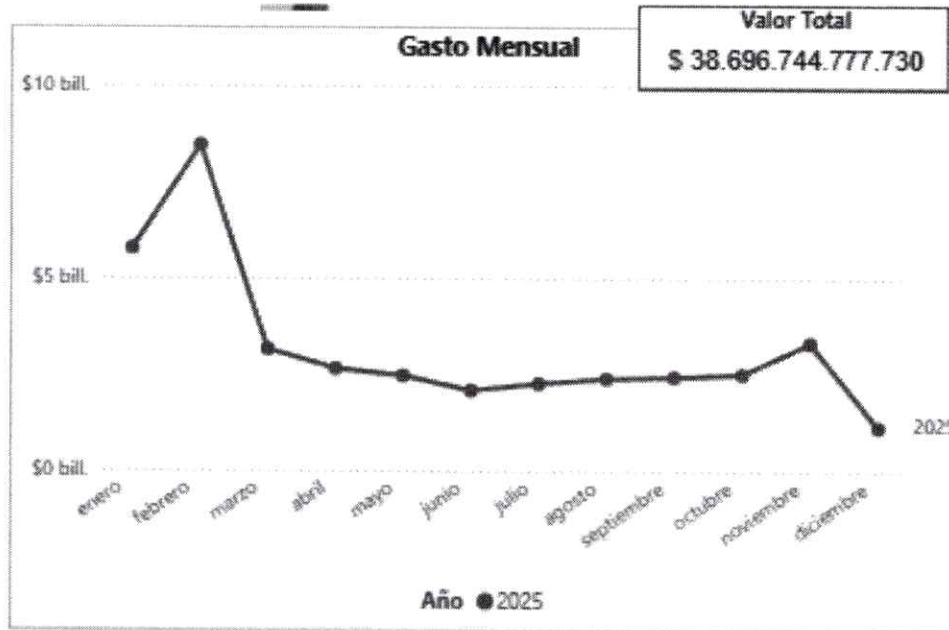
**Análisis de la Demanda**

Que, con ocasión del análisis de datos de compra pública realizada por distintas entidades estatales en el Departamento del Huila, en la plataforma electrónica del SECOP II respecto a la “Clase” denominada como “*Servicios de persona temporal*”, a través de la modalidad de selección “*Directa*”, se tiene que para la



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

vigencia 2025, por este servicio se contrató la suma total de \$38.696.744.777.730 tal como se muestra a continuación:

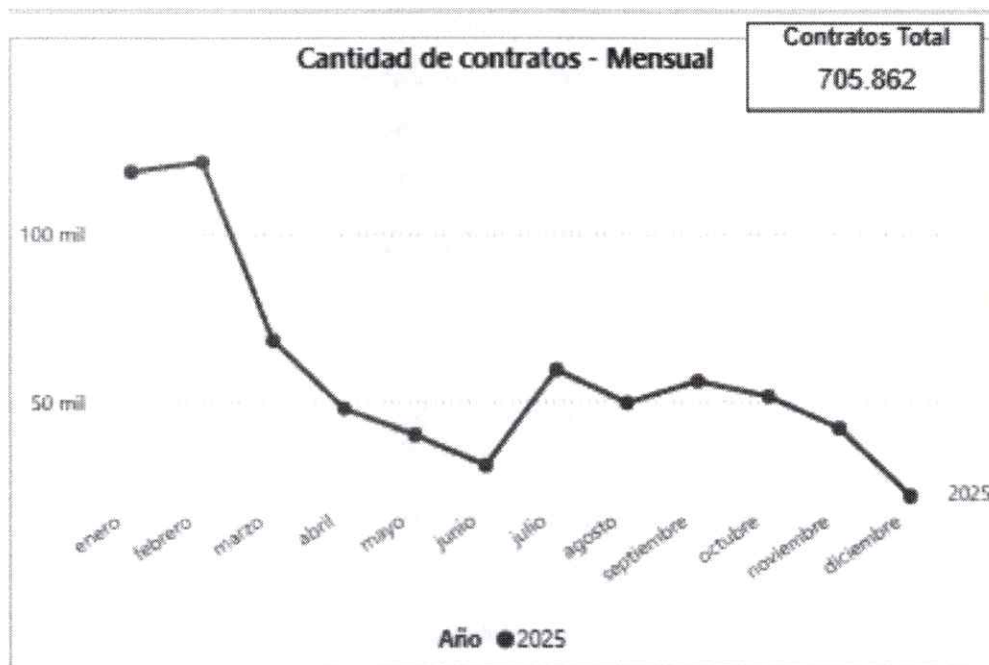


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - Agencia Nacional de Contratación Pública, última actualización 30 de diciembre de 2025.

Divididos en la siguiente cantidad de contratos,



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - Agencia Nacional de Contratación Pública, última actualización 30 de diciembre de 2025.

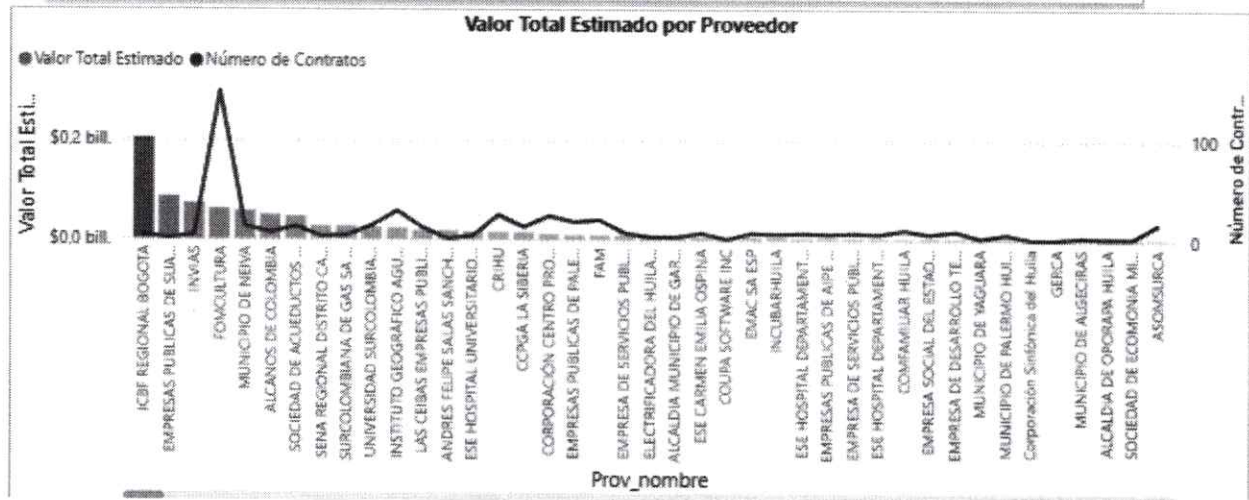
Información esta que permite concluir que las entidades públicas contratantes durante la vigencia 2025, realizaron contratación de las personas naturales que presten sus servicios como “*Servicios de persona temporal*”, entre los cuales se encuentra el producto 8011160 - *Necesidades de dotación de personal jurídico temporal*. No obstante, en estos momentos, se presenta la misma demanda de servicios en la Contraloría Municipal de Neiva para el primer mes de la vigencia 2026, para lo cual resulta ser necesaria su contratación.

### Análisis de la Oferta

Ahora bien, respecto al código de clase “*Servicios de persona temporal*”, contratados por diferentes entidades públicas en el departamento del Huila en la vigencia 2025, a través de la plataforma SECOP II, en la modalidad de selección “*Directa*” se tiene que la mayor cantidad de proveedores, corresponden a personas naturales encargadas de prestar sus servicios temporales, tal como se evidencia a continuación:



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - Agencia Nacional de Contratación Pública, última actualización 30 de diciembre de 2025.

Que con ocasión a lo establecido por la Resolución No. 011 del 15 de enero de 2026, "Por medio de la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2026", la cual señala en sus artículos primero y quinto, lo siguiente:

**Piso 4 – Edificio Municipal de Neiva**  
Carrera 5 No. 9-74 – Código Postal 410001  
Teléfono (608) 8630514  
E-mail [Info@contralorianeiva.gov.co](mailto:Info@contralorianeiva.gov.co)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

**“ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR,** *la tabla de honorarios para las personas naturales que presten los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Contraloría Municipal de Neiva, la cual se encuentra en el Anexo No. 1, que hace parte integra de la presente Resolución.*


(...)

**ARTÍCULO QUINTO:** *La presente Resolución que establece el pago de honorarios, rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026; de igual manera deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resolución No. 011 del 23 de enero de 2025”*

Por lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento al acto administrativo en cuestión, toda vez que el mismo se encuentra vigente a la fecha de realización del presente documento.

Que conforme al numeral 3.3 *Descripción del perfil objetivo del contratista*, del presente Estudio previo, para realizar el proceso de Contratación de Prestación de servicios profesionales, La Contraloría Municipal de Neiva requiere como apoyo para el desarrollo de sus actividades misionales los servicios de una persona natural que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las obligaciones que va a desempeñar, que tenga capacidad para contratar y que cuente con las habilidades para brindar apoyo al ente de control en pro de lograr sus cometidos misionales, el perfil requerido es el de una persona natural con título profesional en Ingeniería Ambiental, además, deberá contar mínimo con tres (3) años de experiencia profesional. De tal manera que, el Anexo No. 1 de la Resolución No. 011 del 15 de enero de 2026, establece por concepto de pago de honorarios para las personas naturales con el perfil antes definido lo siguiente:

Nivel	Requisitos Mínimos		Honorarios Mensuales (Hasta)
	Estudios	Experiencia Requerida	
<b>Contratista 9</b>	Título profesional relacionado con el área de desempeño	Tres (3) años de experiencia	\$3'500.000

 <b>Contraloría</b> Municipal de Neiva	FORMATO	Página 20 de 24
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

		profesional	
--	--	-------------	--

**6.1 Criterios para seleccionar la oferta más favorable.**


Revisados los contratos anteriores, con objetos similares al de la presente contratación, suscritos por Entidades Públicas, y publicados en la Plataforma SECOP II para la vigencia 2026, donde se estableció el valor a cancelar dentro del rango de honorarios mensuales pagados por distintas entidades públicas, por la prestación de servicios profesionales similares al de la presente contratación, los cuales se encuentran entre las sumas de \$3'398.000 como menor valor a \$6'000.000 como valor máximo pagado por una entidad pública. Por otro lado y atendiendo la disponibilidad presupuestal fijada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026 y conforme al perfil y honorarios señalados para el futuro contratista en la Resolución No. 011 del 15 de enero de 2026; la entidad determinó que el valor a pagar por concepto de honorarios mensuales a la persona natural que desarrollará la prestación de servicios conforme al objeto enunciado será por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3'500.000), durante Tres (3) meses.

**6.2 Valor**

El valor del contrato se realizará por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10'500.000) M/CTE**, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista, previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato.

**6.3 Forma de pago**

La Contraloría Municipal de Neiva, realizará TRES (3) pagos mensuales al Contratista por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) MCTE, en la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la cuenta de cobro y del informe periódico de actividades o sobre el periodo ejecutado, relacionado con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, además de anexar los soportes requeridos por la Secretaría General de la Entidad y radicar todo estos para su posterior registro en la Plataforma del SECOP II. El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista de la planilla de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo

 <b>Contraloría</b> Municipal de Neiva	FORMATO		Página 21 de 24
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		

ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003) y del registro de la Cuenta o Factura aprobada en la plataforma del SECOP II.

**Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

#### 6.4 Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008, fuente 230204 – *APORTE MUNICIPIO FUNCIONAMIENTO*, “*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*”. CPC:83329-otros servicios de ingeniería.

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000012 del 29 de enero de 2026.**

### 7. PLAZO Y VIGENCIA

El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (3) Meses, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2026; los cuales se contarán a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

### 8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Contraloría Municipal de Neiva, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:


RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO				
<b>Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual</b>						
Selección del contratista, sin el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia	2	4	A Zona de Riesgo Alto	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	Revisión Exhaustiva y detallada de los soportes y documentos

						que entrega el futuro contratista en la presentación de su oferta
Durante la Etapa de Celebración del Contrato						
La no firma del contrato	1	5	A Zona de Riesgo Alto	C Cumplimiento	CONTRATISTA	Requerir al Contratista durante la remisión de los documentos previos en la Plataforma SECOP II
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alto	C Cumplimiento	CONTRATISTA	Requerir durante el término de traslado al contratista para la correspondiente legalización
Durante la Etapa de Ejecución del Contrato						
Incumplimiento del objeto contractual	3	5	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRATISTA	Supervisión constante al Contratista por parte del Servidor Público Designado para tal efecto

## 9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

 <b>Contraloría</b> Municipal de Neiva	FORMATO	Página 23 de 24
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	

Según el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

*“C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?”*

*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

Por lo anterior, esta contratación directa, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.


## **11. SUPERVISIÓN**

La supervisión será ejercida por el Director Técnico de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, o quien haga sus veces.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de vigilancia y control fiscal en cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

 <b>Contraloría</b> Municipal de Neiva	FORMATO	Página 24 de 24
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

El presente estudio previo se expide, en la ciudad de Neiva (Huila), a los

  
**ROBINSON MACIAS ESCOBAR**  
Director Técnico de Fiscalización (E)

  
Proyectó: Paola Andrea Quintero Blanco  
Abogada Contratista

  
Revisó: Carlos Mauricio Polo Osso  
Secretario General